

**CÓRDOBA, 22 DE DICIEMBRE DE 2025**

**VISTO:**

*La necesidad de actualizar, ordenar y unificar los criterios, procedimientos y mecanismos de gestión de las acciones extensionistas desarrolladas en el ámbito de la Facultad de Arte y Diseño;*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que la extensión universitaria constituye una función sustantiva e indelegable de la educación superior pública, en tanto promueve la vinculación permanente y bidireccional entre la universidad y la comunidad, orientada a la producción social del conocimiento, la promoción de derechos, el fortalecimiento del tejido social y la atención de problemáticas relevantes del contexto territorial en el que la institución se inscribe.*

*Que la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba sostiene y desarrolla una perspectiva de extensión crítica, entendida como un proceso pedagógico, político y cultural basado en el diálogo de saberes, la participación activa de los distintos actores sociales, el compromiso con el territorio, la interdisciplinariedad y la democratización del acceso a los bienes culturales, reconociendo y valorizando los saberes situados y las prácticas comunitarias.*

*Que dicha concepción de la extensión universitaria se articula con los principios de la educación pública, inclusiva y con perspectiva de derechos humanos, fortaleciendo el rol social de la universidad y contribuyendo a la formación integral de estudiantes, docentes y graduados, así como al desarrollo cultural, artístico y social de la comunidad.*

*Que resulta necesario establecer y consolidar un marco normativo institucional que regule de manera clara, sistemática y coherente la organización, funcionamiento y modalidades de los proyectos y acciones extensionistas, garantizando criterios comunes para su formulación, evaluación, seguimiento, certificación y sistematización, en consonancia con las políticas de extensión de la Universidad Provincial de Córdoba.*

*Que la aprobación de un Reglamento General de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Arte y Diseño contribuye a ordenar, transparentar y fortalecer las prácticas extensionistas, asegurando la adecuada planificación, gestión y evaluación de las iniciativas, así como su articulación con las funciones de docencia e investigación, y con los lineamientos estratégicos institucionales.*

*En virtud de todo ello, y en uso de sus atribuciones;*

**LA DECANA NORMALIZADORA  
DE LA FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** **APRUÉBASE** el Reglamento General de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba, el cual como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución, conforme los considerandos supra expuestos;

**Artículo 2º:** **ESTABLÉCESE** que el Reglamento General aprobado en el artículo precedente será de aplicación obligatoria para todas las acciones, programas, proyectos y actividades de extensión que se desarrollen en el ámbito de la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba;

**Artículo 3º:** **ENCOMIENDASE** a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Arte y Diseño la difusión, implementación, seguimiento y evaluación del Reglamento General aprobado, así como la adopción de las medidas necesarias para su adecuada ejecución;

**Artículo 4º:** **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese y archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 0795.-**



*[Handwritten signature]*  
DI Ianina Ipborski  
Decana Normalizadora  
Facultad de Arte y Diseño  
Universidad Provincial de Córdoba

## ANEXO I

### **REGLAMENTO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN**

**Facultad de Arte y Diseño – Universidad Provincial de Córdoba**

---

#### **PREÁMBULO**

La extensión universitaria, en tanto función sustantiva de la universidad pública, se concibe como una praxis dialógica orientada a la transformación social y a la ampliación de derechos, desde una perspectiva crítica que articula saberes académicos, comunitarios, ancestrales y científico-tecnológicos en procesos de construcción colectiva del conocimiento, con el propósito central de aportar a la democratización cultural, ampliar las condiciones de acceso, participación y producción cultural, y fortalecer el vínculo entre la Universidad Provincial de Córdoba y los diversos territorios de la provincia; en ese marco, la Secretaría de Extensión de la Facultad de Arte y Diseño asume el compromiso de sostener una universidad activa y situada, capaz de escuchar, dialogar y aprender con su comunidad, promoviendo proyectos, actividades culturales y acciones extensionistas junto a estudiantes, docentes, trabajadores universitarios, colectivos culturales y actores sociales, en torno a problemáticas reales con densidad cultural, social, ética y estética, y articulando estas iniciativas con la docencia y la investigación mediante la participación de equipos docentes y estudiantiles, la integración de experiencias territoriales en los procesos de enseñanza y aprendizaje, y la sistematización de lo construido en el trabajo con las comunidades como base para producciones académicas y desarrollo de conocimiento con anclaje local.

#### **CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1 – Finalidad**

El presente reglamento establece la organización, funciones, procedimientos y criterios de gestión de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Arte y Diseño, con el fin de garantizar prácticas extensionistas coherentes con los principios de extensión crítica, participación comunitaria, diálogo de saberes y democratización cultural.

##### **Artículo 2 – Principios rectores**

La extensión universitaria se desarrollará bajo los siguientes principios:

1. **Diálogo de saberes** entre universidad y comunidad.
2. **Construcción colectiva** del conocimiento.
3. **Interdisciplinariedad** entre campos artísticos, culturales y de diseño.
4. **Pertinencia territorial** y compromiso social.
5. **Equidad, accesibilidad e inclusión cultural.**
6. **Sistematización, evaluación y mejora continua.**
7. **Respeto por la autonomía y diversidad comunitaria.**

## **CAPÍTULO II – ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

### **Artículo 3 – Composición general**

La Secretaría de Extensión se organiza en áreas de gestión y una instancia de asesoramiento y evaluación, con el objeto de planificar, implementar, acompañar y administrar proyectos, actividades culturales y acciones extensionistas en el ámbito de la Facultad de Arte y Diseño.

La Secretaría de Extensión estará integrada por las siguientes áreas:

**1. Secretaría de Extensión**

Ejerce la conducción y coordinación general, define lineamientos de trabajo, planifica y supervisa la implementación de las acciones, articula con Decanato, con las Secretarías del Rectorado y otras áreas institucionales, y representa a la Facultad ante organismos y actores externos en materia de extensión.

**2. Área de Cultura y Vinculación**

Gestiona acciones culturales y de vinculación, articula con espacios y comunidades culturales, promueve programaciones artísticas y otros dispositivos de circulación y participación cultural, y acompaña iniciativas orientadas a la democratización cultural.

**3. Área de Educación Continua**

Gestiona, organiza y acompaña cursos, talleres, capacitaciones, trayectos formativos y otras propuestas de educación no formal, conforme a los criterios y procedimientos establecidos en el presente Reglamento y la normativa institucional aplicable.

**4. Área Administrativa**

Gestiona los aspectos operativos y administrativos de la Secretaría, incluyendo circuitos de tramitación, seguimiento presupuestario cuando corresponda, certificaciones, rendiciones, resguardo documental y archivo institucional, y brinda acompañamiento administrativo a proyectos, actividades y acciones.

**5. Área de Acompañamiento Territorial**

Asiste y acompaña el trabajo situado y brinda apoyo metodológico para el desarrollo de proyectos y acciones con anclaje territorial.

**6. Mesa de Extensión**

La Mesa de Extensión es una instancia de asesoramiento, evaluación y acompañamiento integrada por referentes de los campos disciplinares de la Facultad.

Son funciones de la Mesa de Extensión evaluar proyectos y convocatorias para su implementación, proponer orientaciones metodológicas, acompañar procesos de territorialización, colaborar en la adecuación de las prácticas a los principios de extensión crítica y contribuir a la definición de líneas prioritarias anuales.

La integración de la Mesa se constituirá Ad Hoc mediante instrumento legal en diálogo con los referentes disciplinares de la Facultad. Las evaluaciones y recomendaciones se instrumentarán mediante acta.

Quienes integren la Mesa deberán excusarse de intervenir en el tratamiento de propuestas en las que participen directa o indirectamente, dejando constancia en el acta correspondiente.

## **CAPÍTULO III – TIPOLOGÍA DE PROYECTOS**

### **Artículo 4 – Tipos de proyectos**

La Secretaría de Extensión de la Facultad de Arte y Diseño desarrolla y acompaña diversas acciones orientadas a fortalecer el vínculo entre la comunidad universitaria y los territorios, instituciones, colectivos y públicos con los que interactúa. Para ordenar su funcionamiento y garantizar criterios comunes, se establecen las siguientes tipologías de proyectos: **Proyectos de Extensión, Proyectos de Cátedra Extendida, Proyectos de Educación Continua, Actividades Culturales e Iniciativas de Agenda Dinámica.**

Se sugiere abordar cada proyecto según su finalidad de **Extensión Crítica, Transferencia o Mixta.**

- **Extensión Crítica:** acciones basadas en el diálogo horizontal con la comunidad, la reflexión conjunta y la participación activa con el territorio, incluyen instancias de intercambio con el público.
- **Transferencia:** acciones orientadas a la difusión o puesta en común de conocimientos, obras o producciones universitarias, sin requerir necesariamente procesos dialógicos profundos.

### **Artículo 5 - Proyectos de Extensión**

Los Proyectos de Extensión de la Facultad de Arte y Diseño son iniciativas de mediano y largo plazo, enmarcadas en la perspectiva de extensión crítica y orientadas a acompañar procesos de transformación sostenida en las dinámicas culturales y sociales de las comunidades y territorios con los que se vincula la Facultad. Tienen por finalidad aportar a la democratización cultural y al desarrollo cultural sostenible mediante un enfoque integral, participativo y dialógico, que promueva el acceso, la participación, la apropiación y el disfrute de la cultura por parte de la comunidad, en articulación con las funciones de docencia e investigación cuando corresponda.

Estos proyectos pueden incluir: acciones territoriales; intervenciones artísticas, de diseño y culturales; mediación comunitaria; proyectos interdisciplinarios; servicios dialógicos u otros formatos afines.

Se caracterizan por su alcance temporal y continuidad en el tiempo, por la participación activa de la comunidad en el diseño, desarrollo y ejecución de las acciones, por su pertinencia cultural y territorial, fundada en la comprensión de necesidades, saberes, tradiciones y expresiones culturales, y por la definición de objetivos de mediano y largo plazo orientados a transformaciones sostenidas, al fortalecimiento de identidades culturales, a la ampliación del acceso y la participación cultural, y a la creación o consolidación de espacios culturales de carácter permanente.

Asimismo, suelen incorporar instancias de capacitación y formación en gestión cultural, prácticas artísticas, técnicas creativas y liderazgo comunitario, con el fin de fortalecer capacidades locales y promover la autonomía comunitaria. El impacto buscado trasciende lo artístico, entendiendo la cultura como herramienta para fortalecer el tejido social, la convivencia, la identidad colectiva y los espacios de encuentro y diálogo.

### **Convocatoria y selección de proyectos**

Los Proyectos de Extensión se seleccionarán mediante convocatoria pública y serán evaluados por la Mesa de Extensión, según orden de mérito, pertinencia y disponibilidad presupuestaria.

### **Vías de presentación**

***Cada convocatoria fijará un período determinado de presentación de proyectos, con fechas de inicio y finalización, que será oportunamente publicado por la FAD UPC.***

- a) Convocatorias internas FAD/UPC. Sujetos a disponibilidad presupuestaria.
- b) Convocatorias externas (SPU, FNA, Ministerios, ADEC, etc.).
- c) Solicitud directa de instituciones públicas o privadas con contraparte. En convenio con instituciones públicas y/o privadas.

### **Artículo 6 - Proyectos de Cátedra Extendida**

Los Proyectos de Cátedra Extendida de la Facultad de Artes y Diseño son iniciativas académicas que amplían el trabajo de los espacios curriculares hacia experiencias formativas vinculadas al territorio y/o a otros actores sociales e institucionales. Su objetivo es profundizar contenidos y ejes temáticos propios de cada espacio curricular, promoviendo el aprendizaje, la participación y el diálogo de saberes en el marco de la extensión crítica.

Se consideran Proyectos de Cátedra Extendida aquellos que generen instancias de intercambio con la comunidad, con pares académicos y con diversos contextos socioculturales.

**Incluye:**

- Diseño de proyectos con perspectiva extensionista crítica desde un espacio curricular.
- Acompañamiento docente en el desarrollo del proyecto.

Presentación vía formulario web sujeto a evaluación y fechas a determinar por instrumento legal específico.

La organización, implementación y evaluación de los Proyectos de Cátedra Extendida serán reglamentadas mediante Resolución Decanal específica, conforme a la normativa institucional vigente.

**Artículo 7 - Proyectos de Educación Continua**

Se entiende por Educación Continua a los formatos de educación, que no constituyen carreras universitarias de pregrado, grado y/o posgrado, dirigidos a la comunidad en general y que se ofertan a través de programas flexibles, de corta o mediana duración, no conducentes a títulos, con los cuales se desarrollan y actualizan conocimientos, destrezas y competencias.

Están destinados a la sociedad en su conjunto y a los integrantes de la comunidad universitaria.

La organización, implementación y evaluación de los Proyectos de Educación Continua serán reglamentadas mediante Resolución Decanal específica, conforme a la normativa institucional vigente.

**Formatos viables:**

- a) Propuestas que se encuadran según el presente Reglamento y que **serán evaluadas internamente** por la Mesa de Extensión FAD y elevadas para el aval de la Secretaría Académica y de Posgrado y de la Secretaría de Extensión del Rectorado. Las mismas no podrán superar las 100 hs reloj totales.
  - Cursos
  - Talleres
  - Clínicas de arte
  - Webinars
  - Master class
  - Conferencias
  - Seminarios
  - Otros
- b) Propuestas que se encuadran bajo la [Resolución Rectoral N° 044/2024](#) y que serán evaluadas por la Mesa de Extensión de la SE FAD y **elevadas para el aval de la Secretaría Académica y de Posgrado y la Secretaría de Extensión del Rectorado.**

- Trayectos formativos
- Jornadas con carácter extensionista
- Congresos con carácter extensionista
- Otros

La Mesa de Extensión evaluará y ponderará las propuestas según líneas temáticas anuales definidas por Resolución Decanal.

c) Capacitaciones con puntaje docente, las cuales pueden ser ofertadas a la UPC. (De acuerdo a la Normativa vigente según el artículo 24 del Decreto 2174/07, ratificado por la Ley 9454).

**Enlaces de referencia:**

<https://isep-cba.edu.ar/web/>

[Oficina de Registro de Instituciones, Evaluación y Certificación de Acciones de Formación Docente Continua | FORMULARIO](#)

**Artículo 8 - Actividades Culturales e Iniciativas de Agenda Dinámica**

Las **Actividades Culturales e Iniciativas de Agenda Dinámica** son propuestas de carácter puntual vinculadas a la **extensión crítica** y/o a la **transferencia** que se desarrollan en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño (FAD).

Incluyen, entre otros:

- Exhibiciones y muestras
- Conciertos
- Charlas y conferencias
- Espectáculos artísticos
- Ciclos artísticos
- Eventos culturales abiertos al público
- Otros

La organización, implementación y evaluación de las Actividades Culturales e Iniciativas de Agenda Dinámica serán reglamentadas mediante Resolución Decanal específica, conforme a la normativa institucional vigente.

**\*No se consideran parte de esta tipología las capacitaciones, talleres, cursos o instancias formativas sistemáticas.**

Condiciones de presentación:

- Requieren presentación vía formulario web.
- Deben presentarse con un mínimo de 30/45 días de anticipación.
- Su aprobación depende de disponibilidad presupuestaria y ejes prioritarios.

- La Mesa de Extensión, de acuerdo al campo disciplinar, será consultada para que avale su pertinencia de acuerdo a los ejes prioritarios mediante acta con firma.

## **CAPÍTULO IV – AVALES Y CERTIFICACIONES**

### **Artículo 9 – Aval institucional**

Se otorgarán avales para:

- Proyectos presentados en convocatorias internas y/o externas y evaluadas desde la SE FAD.
- Actividades Culturales e Iniciativas de Agenda Dinámica realizadas dentro del marco institucional y presentadas en tiempo y forma ante la SE FAD.
- Proyectos derivados de convenios gestionados desde la SE FAD y con carácter extensionista de acuerdo al presente reglamento.

La Secretaría de Extensión será responsable de emitir avales, previa evaluación de la Mesa de Extensión.

### **Artículo 10 – Certificaciones**

La Secretaría emitirá certificaciones para proyectos que hayan obtenido el aval correspondiente:

- Docentes responsables de proyectos.
- Estudiantes participantes.
- Integrantes de equipos técnicos.
- Organizaciones comunitarias vinculadas.
- Otros

Para la emisión de certificaciones, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- **Carga horaria mínima:** La participación deberá acreditar un mínimo de 8 a 10 horas efectivas comprobables de trabajo en el marco de la actividad o proyecto correspondiente.
- **Carácter extensionista:** La actividad a certificar deberá poseer carácter extensionista, en concordancia con los objetivos, enfoques y criterios establecidos por el presente Reglamento.
- **Presentación de documentación obligatoria:** Las personas responsables del proyecto deberán presentar, una vez finalizada la actividad/ proyecto/ curso, mediante formulario web de la SE FAD con:
  1. Breve descripción de las actividades realizadas. Datos cuantitativos: Número de participantes, público asistente, etc.
  2. Fecha de realización
  3. Carga horaria (indicando horas presenciales y no presenciales)
  4. El impacto que tuvo el proyecto (Cambios significativos y duraderos a corto/mediano plazo, abarcando efectos positivos y negativos, intencionales o no, directos e indirectos; en los beneficiarios y su entorno).
  5. Las fortalezas y debilidades que se han presentado.
  6. Fotos, o links donde haya quedado registrada la actividad.

Al momento de ingresar la solicitud de certificación por correo electrónico a [extension.fad@upc.edu.ar](mailto:extension.fad@upc.edu.ar), la Secretaría de Extensión remitirá a la persona solicitante un formulario para la carga de la información requerida.

En la referencia/asunto del email de solicitud colocar: SOLICITUD DE CERTIFICADOS (denominación de la propuesta — Director/a).

Todas las certificaciones se gestionarán a través del Área Administrativa de la SE FAD. Los mismos serán entregados en un plazo no menor a los treinta (30) días corridos.

## CAPÍTULO V – EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN

### Artículo 11 – Evaluación y seguimiento

Cada proyecto deberá presentar para emitir las certificaciones correspondientes:

- Informe final
- Fotografías
- Indicadores cualitativos y cuantitativos
- Informe de acuerdo al Artículo 10 del presente reglamento

### Artículo 12 – Sistematización

La Secretaría garantizará una vez presentado el informe final de cada evento, proyecto, actividad y/o capacitación:

- Repositorio digital
- Archivo audiovisual
- Rendiciones técnicas y presupuestarias. De acuerdo a los informes finales presentados por cada responsable de proyectos

### Artículo 13 – Disposición final

La Decana/o de la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba se encuentra facultada/o para interpretar la presente normativa, resolver las situaciones no previstas y dictar las medidas complementarias necesarias para su aplicación, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Provincial de Córdoba y la normativa vigente en esta Institución.



  
 Daniela Ipphorski  
 Decana Normalizadora  
 Facultad de Arte y Diseño  
 Universidad Provincial de Córdoba